GUÍA DE ESTUDIO

# Jurisprudencia e IA: leer T-323/24 con precisión

Qué decidió la Corte Constitucional sobre un uso judicial de ChatGPT y cómo distinguir ese precedente de una autorización general.

Fuentes revisadas: 2026-10-21 · Edición de lectura y trabajo.

## Qué podrás hacer

01. Identificar los hechos y el problema jurídico del fallo.

02. Diferenciar decisión, criterios orientadores e interpretación.

03. Construir una ficha jurisprudencial comprobable.

## El caso real y su materia

**Jurisprudencia**

La T-323 del 2 de agosto de 2024 revisó una tutela relacionada con salud de un niño y examinó el uso de ChatGPT por el juez de segunda instancia. Es una sentencia constitucional en un caso de salud, no un proceso penal. La Corte no encontró sustitución de la función judicial porque la decisión había sido fundamentada antes de consultar la herramienta.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## La conclusión no elimina los deberes

**Jurisprudencia**

La Corte advirtió incumplimientos en transparencia y responsabilidad, aunque no invalidó la actuación por ese uso de IA. Estableció doce criterios orientadores, entre ellos privacidad, verificación, igualdad y control humano, y ordenó lineamientos y formación. Leer esa combinación evita dos errores: afirmar una prohibición absoluta o concluir que cualquier uso quedó avalado.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## Del fallo al acto administrativo

**Acto administrativo**

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA24-12243 el 16 de diciembre de 2024. Su artículo 8 exige prescindir de IA para valorar medios probatorios y escrutar hechos, e impide fundar exclusivamente en sus respuestas la motivación o adopción de decisiones. Es preciso consultar sus artículos completos, no convertir una lista de usos de apoyo en un permiso ilimitado.

Consultar documento de soporte: actosadministrativos.ramajudicial.gov.co

## Cómo construir una línea jurisprudencial

**Propuesta metodológica**

Propuesta: una ficha por fallo debe separar hechos relevantes, pretensiones, problema jurídico, fundamento decisivo, parte resolutiva y aclaraciones o salvamentos. Añada un apartado de similitudes y diferencias frente al caso que estudia. Una herramienta puede facilitar la comparación de textos permitidos; la relación entre precedentes necesita una justificación que el lector pueda revisar.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## Preguntas para una lectura crítica

**Propuesta metodológica**

Propuesta de taller: lea primero la síntesis oficial y luego los fundamentos y órdenes sobre IA. Marque qué conclusión se apoya en el caso concreto y qué criterio tiene alcance orientador. Escriba una frase que pueda publicar y otra que sería una exageración. Mantenga el enlace al fallo completo para que la comunidad pueda discutir su interpretación.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## Lo que queda abierto a la investigación

**Propuesta metodológica**

Propuesta de agenda: comparar actuaciones de apoyo y decisiones sustanciales, evaluar cómo se informa el uso de IA y estudiar mecanismos de contradicción. Un precedente no responde por anticipado todas las preguntas de herramientas futuras. Cualquier nuevo fallo incorporado debe vincularse al texto oficial y diferenciar su aporte frente a T-323/24. La revisión periódica evita convertir esta página en una fotografía jurídica desactualizada.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## T-323/24 · Sentencia de tutela

En una tutela de salud, la Corte examinó el uso de ChatGPT por el juez de segunda instancia. No encontró sustitución del razonamiento judicial en ese caso. El apoyo tecnológico exige transparencia, responsabilidad, privacidad, verificación y control humano. Interpretar hechos y pruebas, motivar y adoptar decisiones son labores judiciales indelegables. Límite: No es una autorización general para automatizar fallos, ni un precedente que resuelva por sí solo la admisibilidad de prueba algorítmica penal.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## T-067/25 · Sentencia de tutela

La controversia se originó en la negativa a publicar el código fuente de CoronApp. La Corte protegió el acceso a información pública y desarrolló la transparencia algorítmica. La información sobre sistemas públicos debe permitir comprender su funcionamiento y efectos. La transparencia tiene facetas activa y pasiva; las restricciones requieren justificación concreta. Límite: Transparencia no equivale a publicar indiscriminadamente datos personales o secretos. Código fuente y datos de usuarios son objetos distintos.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## STC17832-2025 · Sentencia de tutela

La Sala dejó sin efecto un auto sobre desistimiento tácito sustentado en pasajes jurisprudenciales inexistentes atribuidos a decisiones reales. Quien decide debe verificar autenticidad y contenido de las fuentes. Una referencia con número real puede contener una transcripción falsa o una conclusión que el fallo nunca formuló. Límite: El defecto demostrado fue la fundamentación falsa. No atribuir el uso específico de una herramienta a partir de la mera apariencia del texto.

Consultar documento de soporte: archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co

## T-008/26 · Sentencia de tutela

La Corte revisó ocho tutelas de participantes del IX Curso de Formación Judicial. Entre las controversias se alegó uso opaco de IA en actos que resolvieron recursos. La presencia de IA no habilita automáticamente la tutela: deben evaluarse subsidiariedad y perjuicio irremediable. En los casos estudiados correspondía acudir al juez contencioso administrativo. Límite: Una decisión de improcedencia no declara probado que toda utilización de IA sea correcta ni resuelve de fondo la legalidad de los actos cuestionados.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## AC739-2026 · Auto sobre temeridad procesal

Tras contradicción y comprobación en Relatoría, se declaró temeridad por normas tergiversadas y jurisprudencia inexistente en un recurso de revisión. Se impuso multa de 15 SMLMV y se compulsaron copias disciplinarias. El profesional conserva su deber de veracidad y verificación aunque use IA para redactar. Límite: Es un auto, no una sentencia. La multa concreta no es una tarifa automática por usar IA; la compulsa de copias tampoco equivale a una sanción disciplinaria definitiva.

Consultar documento de soporte: archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co

## T-072/26 · Sentencia de tutela

En una tutela sobre salud y pensión de invalidez, la accionante presentó un documento elaborado con IA como dictamen de pérdida de capacidad laboral. La Corte no lo tomó como prueba: esa evaluación técnica corresponde a las instancias competentes y no podía sustituirse por una valoración unilateral sin rigor o experticia verificables. Límite: La observación se refiere a ese documento y a esa evaluación técnica. No establece una exclusión universal de toda evidencia digital o asistida por IA.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## T-186/26 · Sentencia de tutela

En un caso de infraestructura educativa, el despacho declaró apoyo de IA para explicar términos geotécnicos en lenguaje claro. La nota 92 identifica la herramienta, el modelo, la finalidad, las instrucciones y la revisión del resultado. Sirve como ejemplo documentado de apoyo instrumental transparente. Límite: El objeto principal del fallo es el derecho a la educación. Esa nota no autoriza sustituir peritos, reinterpretar la prueba o delegar la decisión judicial.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## C-212/26 · Sentencia de constitucionalidad

Examinó la agravación de la falsedad personal cuando se usa IA, introducida al artículo 296 del Código Penal por la Ley 2502 de 2025. Declaró exequible el inciso demandado por el cargo de legalidad penal analizado: el concepto técnico puede determinarse mediante referentes objetivos, dentro del contexto de la suplantación. Límite: No convirtió cualquier deepfake en delito autónomo ni avaló toda futura agravante tecnológica. Deben probarse los elementos del tipo y la relación funcional de la IA con la conducta.

Consultar documento de soporte: www.corteconstitucional.gov.co

## PCSJA24-12243 · Acuerdo administrativo

Adopta lineamientos de uso respetuoso, responsable, seguro y ético de IA para servidores judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial. Exige selección adecuada, conocimiento, verificación y transparencia. Impone prescindir de IA en valoración probatoria y escrutinio de hechos; impide motivar o decidir exclusivamente con sus respuestas. Límite: No es una sentencia ni una autorización ilimitada para todo abogado. La versión pagada de una herramienta tampoco elimina los deberes de privacidad y control.

Consultar documento de soporte: actosadministrativos.ramajudicial.gov.co

## CONPES 4144 de 2025 · Documento de política pública

La política nacional articula gobernanza, infraestructura y datos, investigación, talento, gestión de riesgos y adopción de IA. Es una hoja de ruta de capacidades y coordinación de la política pública, acompañada de un plan de acción y seguimiento hasta 2030. Límite: No es una ley general de IA ni una sentencia. Sus metas e inversiones indicativas no prueban por sí solas resultados ejecutados o derechos individuales reconocidos.

Consultar documento de soporte: colaboracion.dnp.gov.co

## Directiva Conjunta 007 de 2025 · Directiva conjunta

Desarrolla estándares mínimos de transparencia algorítmica para sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014, en cumplimiento de T-067/25. Contempla información activa y respuesta a solicitudes, explicación significativa, análisis de impacto y límites motivados, según el sistema y su ámbito de aplicación. Límite: No todo programa informático es automáticamente un sistema cubierto. Hay que revisar los criterios del artículo 6 y las reservas legales; transparencia no significa exponer datos de ciudadanos.

Consultar documento de soporte: www.procuraduria.gov.co

## Resolución 0-0077 de 2026 · Resolución institucional

Adopta la política institucional de uso responsable de IA y asigna la autoridad técnica a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El artículo 8 permite herramientas aprobadas o habilitadas y exige verificar sus resultados antes de incorporarlos a actuaciones. El artículo 10 prohíbe decisiones automatizadas de imputación, archivo o responsabilidad penal y herramientas no avaladas que comprometan reserva. Límite: No autoriza cargar casos en cualquier chatbot. Los resultados son insumos preliminares; la responsabilidad funcional y los controles institucionales permanecen.

Consultar documento de soporte: www.fiscalia.gov.co

## Resolución 254 de 2026 · Resolución institucional

Adopta la política institucional de IA responsable, segura, ética y transparente, y crea un comité asesor permanente de gobernanza. Las iniciativas de alto impacto requieren registro, evaluación, conceptos y autorización formal. El uso de IA conserva competencias, responsabilidad humana y deberes de protección de datos, reserva y gestión de incidentes. Límite: La creación del comité o la firma de la política no demuestra que todos los sistemas estén autorizados ni que todos los instrumentos de implementación ya estén aprobados.

Consultar documento de soporte: www.cancilleria.gov.co

## Circular Externa 002 de 2024 · Circular externa

Fija lineamientos sobre tratamiento de datos personales para desarrollar, desplegar o utilizar sistemas de IA por sujetos vigilados en protección de datos. El uso de IA no desplaza la Ley 1581 de 2012: deben atenderse finalidad, información al titular, seguridad y responsabilidad por el tratamiento. Límite: Que un dato aparezca en Internet no elimina automáticamente los deberes de protección. No presentar la circular como una ley general o autorización de reutilización ilimitada.

Consultar documento de soporte: sedeelectronica.sic.gov.co

## Datos y alcance

value: 12 criterios

description: Criterios orientadores enumerados en T-323/24; no son doce permisos de automatización.

## Cómo leer la evidencia

### Caso de tutela sobre salud, uso judicial de ChatGPT y doce criterios orientadores.

**Jurisprudencia constitucional colombiana**

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-323-24.htm

### Lineamientos para la Rama Judicial, límites de uso, verificación y transparencia.

**Acto administrativo colombiano**

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Home/GetFile?nombreArchivo=PCSJA24-12243.pdf

**Cinco principios de derechos, no discriminación, calidad, transparencia y control.**

**Referencia ética comparada, no ley colombiana**

Contexto colombiano; revisar alcance de la disposición o decisión.

Límite: La fuente respalda las afirmaciones indicadas, no todas las conclusiones de un caso individual. Las propuestas metodológicas de la guía son análisis editorial.

https://www.coe.int/en/web/cepej/cepej-european-ethical-charter-on-the-use-of-artificial-intelligence-ai-in-judicial-%20systems-and-their-environment

## Llévalo a la práctica

### Caso ficticio

Un estudiante escribe «la Corte autorizó que ChatGPT decida tutelas». Al revisar la providencia cambia el texto por una explicación del uso posterior a la decisión, las observaciones de responsabilidad y los límites de sustitución. La corrección no exige ocultar el error: puede explicar qué lectura lo produjo.

## Tu recorrido de trabajo

01. Formula la pregunta concreta que el ejemplo permite resolver. Separa hechos dados de supuestos que añadiste.

02. Consulta dos fuentes de la guía. Para cada una registra autor o autoridad, fecha, ámbito y apartado que usarías.

03. Escribe una conclusión provisional con su sustento y una conclusión que todavía no puedas defender. Explica qué información falta.

04. Diseña una revisión humana proporcional al impacto y una regla para detener el uso si no puedes verificar la salida.

### Resultado esperado

La meta no es repetir una respuesta predeterminada: es mostrar un razonamiento que otra persona pueda revisar, reconstruir y cuestionar.

## Antes de darlo por terminado

01. El ejemplo permanece ficticio y no incorpora datos de un caso real.

02. Cada afirmación decisiva tiene un documento original y un alcance explícito.

03. La respuesta reconoce incertidumbre y no atribuye a una fuente algo que no demuestra.

## Preguntas para leer con calma

### ¿La T-323/24 permite automatizar las decisiones judiciales?

No debe inferirse una autorización general. Hay que distinguir los hechos de la tutela, los fundamentos del fallo y los lineamientos posteriores del Consejo Superior de la Judicatura. Esta guía no extrapola el caso de salud a una valoración automatizada de prueba penal.

### ¿Qué parte es investigación y qué parte es propuesta editorial?

Las secciones enlazan las fuentes de los hechos o reglas que describen. Los ejercicios, listas y protocolos se identifican como propuestas de trabajo; no se atribuyen a una autoridad ni se presentan como estándares obligatorios.

### ¿Cómo aportar una actualización o corregir esta guía?

Indica el apartado, el documento original y por qué modifica la afirmación. Una captura o un resumen de IA no reemplaza la fuente. La corrección pasa por revisión editorial y conserva una fecha de actualización.

## Método y alcance

Investigación documental en fuentes primarias oficiales y artículos originales. Las secciones de propuesta son razonamiento editorial y ejercicios propios; no se atribuyen a una autoridad. Consulta de documentos seleccionados, no revisión sistemática exhaustiva. Los ejemplos son ficticios y no resultados observados. Pendiente revisión humana y ampliación bibliográfica antes de difusión.

## Fuentes originales

### 01. Corte Constitucional: Sentencia T-323 de 2024

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-323-24.htm

Jurisprudencia constitucional colombiana

### 02. Consejo Superior de la Judicatura: Acuerdo PCSJA24-12243

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Home/GetFile?nombreArchivo=PCSJA24-12243.pdf

Acto administrativo colombiano

### 03. CEPEJ: Carta ética europea de IA en sistemas judiciales

https://www.coe.int/en/web/cepej/cepej-european-ethical-charter-on-the-use-of-artificial-intelligence-ai-in-judicial-%20systems-and-their-environment

Referencia ética comparada, no ley colombiana

### 04. Corte Constitucional · Sala Novena de Revisión: T-067/25

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-067-25.htm

Sentencia de tutela

### 05. Corte Suprema de Justicia · Sala Civil, Agraria y Rural: STC17832-2025

https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2025/11/Sentencias/STC17832-2025.pdf

Sentencia de tutela

### 06. Corte Constitucional · Sala Segunda de Revisión: T-008/26

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-008-26.htm

Sentencia de tutela

### 07. Corte Suprema de Justicia · Sala Civil, Agraria y Rural: AC739-2026

https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2026/2/Sentencias/AC739-2026.pdf

Auto sobre temeridad procesal

### 08. Corte Constitucional · Sala Quinta de Revisión: T-072/26

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-072-26.htm

Sentencia de tutela

### 09. Corte Constitucional · Sala Tercera de Revisión: T-186/26

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-186-26.htm

Sentencia de tutela

### 10. Corte Constitucional · Sala Plena: C-212/26

https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/C-212-26.htm

Sentencia de constitucionalidad

### 11. Consejo Nacional de Política Económica y Social · DNP: CONPES 4144 de 2025

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4144.pdf

Documento de política pública

### 12. Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo: Directiva Conjunta 007 de 2025

https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Septiembre/DirectivaConjunta007.pdf

Directiva conjunta

### 13. Fiscalía General de la Nación: Resolución 0-0077 de 2026

https://www.fiscalia.gov.co/media-portalweb-prd/2026-Resolucion-0-0077.pdf

Resolución institucional

### 14. Procuraduría General de la Nación: Resolución 254 de 2026

https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_procuraduria_0254_2026.htm

Resolución institucional

### 15. Superintendencia de Industria y Comercio: Circular Externa 002 de 2024

https://sedeelectronica.sic.gov.co/transparencia/normativa/circular-externa-2-de-2024-de-la-superintendencia-de-industria-y-comercio-lineamientos-sobre-el-tratamiento-de-datos

Circular externa

## Continúa en la web

https://alejoqqta.com/temas/jurisprudencia-ia.html

Consulta la versión web para actualizaciones posteriores a la fecha de revisión.